

DI-AC-MA-006
V:0

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

MANUAL SOBRE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - JCC



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
Objetivo	4
Alcance	4
Sobre la UAE Junta Central de contadores.....	4
Definiciones	5
MARCO JURÍDICO	6
PARTICIPACIÓN EN EL MARCO JURÍDICO COLOMBIANO Y AL INTERNO DE LA UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	8
Mecanismos de participación ciudadana habilitados por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores.....	8
Otros mecanismos de participación ciudadana.....	11
Atención quejas, reclamos, sugerencias, denuncias por corrupción y PQRS.....	11
Rendición de cuentas.....	12
Consulta a los grupos de interés.....	12
Votaciones o elecciones de los Miembros del Tribunal Disciplinario de la JCC.....	12
Datos abiertos.....	13
Encuestas de satisfacción a la ciudadanía.....	13
Comentarios al plan anticorrupción y de atención al ciudadano.....	13
Cronograma de participación ciudadana	14
Cuadro de solicitud y seguimiento a los mecanismos de participación.....	14
CONTROL DE CAMBIOS	14

INTRODUCCIÓN



Colombia ha sufrido diversos cambios a lo largo de su historia patria, junto con múltiples transformaciones en su modelo político y jurídico, que le han permitido llegar a instaurar actualmente un modelo de “Estado Social de Derecho” el cual tiene dentro de sus bases el respeto por los derechos humanos, la democracia y la participación ciudadana.

En ese mismo orden de ideas, nuestra actual Constitución Política de 1991, prevé una democracia participativa, en contraposición a una democracia meramente representativa, como la que establecía la Constitución de 1886. Esto quiere decir en términos prácticos, que los ciudadanos no solamente pueden elegir y sentirse representados por las autoridades de la República, sino que también tienen el derecho a participar e intervenir activamente en el control de la gestión pública (artículo 270 de la Constitución Política), en virtud del mandato contenido en la misma normativa que en su artículo 4º define al pueblo como soberano, situación que, por consiguiente, le permite a la ciudadanía participar en cada una de las decisiones que les afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Lo anterior implica para el aparato estatal, el deber de permitirle a la ciudadanía contar con una serie de herramientas que le reconozcan interactuar con las autoridades públicas, lo cual, a su vez, se ve materializado, en el hecho de contar con diferentes espacios y dinámicas que brinden a las comunidades, la posibilidad de tener un acercamiento efectivo con los organismos y entidades del aparato estatal.

Así las cosas, el presente documento contiene lo que denominará como: “Manual de Mecanismos de Participación Ciudadana de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores”, en virtud del cual se dan a conocer los diferentes espacios institucionales que le permitirán a la

ciudadanía cumplir con los mandatos constitucionales y legales para ejercer su derecho de participar activamente de la gestión pública, a la par de propiciar sólidos espacios de intercambio de ideas con la ciudadanía.

1. OBJETIVO:

Determinar las bases institucionales para formular, ejecutar y hacer seguimiento a los planes y estrategias de participación ciudadana de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, con el propósito de hacer efectiva una democracia participativa para con la ciudadanía.



2. ALCANCE



El presente Manual aplica a los diferentes procesos y subprocesos de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, que, en el desarrollo de sus actividades formulen y/o implementen actividades de participación ciudadana para cada una de las diferentes etapas del ciclo de gestión pública.

3. SOBRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

La Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores es una entidad pública del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, en virtud de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 1151 de 2007, concordante con el artículo 82 de la Ley 489 de 1998. Esta Entidad Pública tiene como función misional ser el organismo rector de la profesión de la Contaduría Pública, responsable del registro, inspección y vigilancia de los Contadores Públicos y de las entidades prestadoras de servicios propios de la ciencia contable, y que actúa como Tribunal Disciplinario para garantizar el correcto ejercicio de la profesión contable.



4. DEFINICIONES:

- a. **QUEJA:** Cualquier expresión verbal, escrita o en medio electrónico de insatisfacción con la conducta o la acción de los servidores públicos o de los particulares que llevan a cabo una función estatal y que requiere una respuesta.
- b. **DENUNCIA:** Cualquier expresión verbal, escrita o en medio electrónico, que hace un ciudadano, de hechos o conductas que pueden configurar un manejo irregular, un detrimento de los bienes o fondos de la nación, ya se atribuida a un servidor público o a un particular que administre fondos o bienes del Estado.
- c. **RECLAMO:** Cualquier expresión verbal, escrita o en medio electrónico, de insatisfacción referida a la prestación de un servicio o la deficiente atención de una autoridad pública, es decir, es una declaración formal por el incumplimiento de un derecho que ha sido perjudicado o amenazado, ocasionado por la deficiente prestación o suspensión injustificada del servicio.
- d. **SUGERENCIA:** Es un consejo o propuesta que formula un ciudadano para el mejoramiento de las funciones, servicios, metas y objetivos de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores.
- e. **FELICITACIÓN:** Es la manifestación de satisfacción realizada por una persona natural o jurídica por el servicio prestado por la Entidad o sus funcionarios.
- f. **GRUPOS DE INTERES:** Son el conjunto de personas, grupos o entidades que se relacionan con la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores y que pueden afectar o llegar a ser afectados por las decisiones que tome la entidad.
- g. **MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** son los diferentes instrumentos y espacios, mediante los cuales, la ciudadanía, en virtud de su poder soberano, interviene activamente en las diferentes etapas del ciclo de gestión pública que desarrolla la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores.
- h. **SATISFACCIÓN:** Manifestación de parte del ciudadano de haber encontrado o no lo que buscaba en atención y respuesta por parte de la entidad.
- i. **MARCO JURÍDICO:** Es el conjunto de disposiciones normativas que cobijan y dan desarrollo a la participación ciudadana y sus diferentes mecanismos de aplicación.



5. MARCO JURÍDICO

a. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991:

- i. Artículo 2. Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...).
- ii. Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial (...)
- iii. Artículo 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.



b. LEYES:

- i. Ley 134 de 1994, “Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”.
- ii. Ley 190 de 1995, por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción.
- iii. Ley 393 de 1997, por la cual se desarrolla el Artículo 87 de la Constitución Política.
- iv. Ley 489 de 1998: “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”
- v. Ley 850 de 2003, “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”.
- vi. Ley 1145 de 2007: Congreso de la República de Colombia. “por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones”.
- vii. Ley 1346 de 2009: Congreso de la República de Colombia. “Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos

- de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006"
- viii. Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
 - ix. Ley Estatutaria 1618 de 2013: Congreso de la República de Colombia "Por medio del cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
 - x. Ley 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
 - xi. Ley 1757 de 2015: "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática".
 - xii. Ley 1778 del 2016: "Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción".

c. *DECRETOS:*

- i. Decreto 103 de 2015. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".
- ii. Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República".
- iii. Decreto 124 de 2016: Presidencia de la República. "Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- iv. Decreto 270 de 2017. "Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación".
- v. Decreto 1008 de 2018. "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".
- vi. Decreto 1273 de 2020: "Por el cual se modifica el Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en relación con las directrices generales de

técnica normativa.”

d. **RESOLUCIONES:**

- i. Resolución 1519 de 2020 Mintic: “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”

e. **CONPES:**

- i. CONPES 3654 de 2010. “Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos”.
- ii. CONPES 3649 de 2010. “Política nacional de servicio al ciudadano”.
- iii. CONPES 3785 de 2013. “Política Nacional de eficiencia administrativa al servicio del ciudadano y concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la Banca Multilateral hasta por la suma de U\$ 20 millones destinados a financiar el proyecto de Eficiencia al Servicio del ciudadano”.

6. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO JURÍDICO COLOMBIANO Y AL INTERNO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.

La participación ciudadana es uno de los pilares del actual sistema constitucional colombiano, el cual prevé una amplia gama de instrumentos y herramientas para que la ciudadanía pueda hacer parte de las diferentes etapas del ciclo de gestión pública.



La participación ciudadana, hace referencia entonces, tanto a los mecanismos de participación, como a los instrumentos mediante los cuales los grupos de interés inciden en las decisiones que les afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Cualquier espacio de participación en el que el ciudadano incida en la conformación, ejercicio y control al poder político, control a la gestión pública, así como los diferentes espacios en los que la ciudadanía interactúe con el aparato estatal, se convierten en un verdadero baluarte para la democracia colombiana y

para la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores.

Con esa partición la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, en atención a la normatividad, coloca a disposición de la ciudadanía la información de interés al público frente a decisiones y/o políticas que adopte o pretenda adoptar, junto con sus fundamentos, y los mecanismos de participación en los que pueden estar relacionado directamente con su misionalidad, funciones, gestión institucional cuyo objetivo es promover la interacción, comunicación, consulta, seguimiento y adopción de políticas públicas y mejoras institucionales.

Así entonces, a continuación, se procederá a definir las actividades que pone a disposición de la ciudadanía la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, a efectos de lograr el cometido constitucional y legal que enmarca la participación ciudadana.

6.1. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA HABILITADOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.



La utilización de los diferentes escenarios de interacción, por parte de los ciudadanos, que pone a disposición la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, constituye una forma de participación ciudadana que le permite a los grupos de interés tener acercamiento con la entidad.

A continuación, se ponen a disposición de la ciudadanía, de los funcionarios y contratistas de la entidad, todas aquellas acciones que buscan promover la participación, el diálogo y el intercambio de ideas con la ciudadanía, las mismas se toman de acuerdo a los parámetros dictados por el Manual de Rendición de Cuentas elaborado por la Presidencia de la República, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación¹:



¹ Presidencia de la República-Departamento Administrativo de la Función Pública - Departamento Nacional de Planeación. (2014). Manual de Rendición de Cuentas.

- **Foro:** es una reunión pública en la que diversas organizaciones de ciudadanos o grupos de interés, junto con La Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, debaten e intercambian ideas y opiniones, a efectos de evaluar el cumplimiento de las políticas, planes, programas o proyectos de la entidad.
- **Audiencia pública participativa:** evento público entre ciudadanos, organizaciones y la entidad en donde se evalúa su gestión en el cumplimiento de las responsabilidades políticas y los planes ejecutados en un periodo determinado.
- **Mesa de trabajo temática:** a diferencia del foro, donde hay deliberación a partir de una temática, este espacio se relaciona con la posibilidad de establecer una metodología de taller colaborativo donde al final de la jornada se obtiene un producto que deberá ser tenido en cuenta por la entidad en su gestión.
- **Consejos o espacios formales de participación ciudadana:** son todos aquellos espacios de participación ciudadana creados a partir de normas e instituciones formales que han abierto la posibilidad de participación y establecimiento de diálogo directo entre las entidades y los ciudadanos que los conforman. Por lo general son de carácter temático y estable a lo largo del tiempo.
- **Entrevistas con los actores:** este espacio da la posibilidad de establecer una relación directa con unos pocos ciudadanos interesados en conocer unos temas específicos, se debe implementar una vez haya preguntas concretas para poder instaurar el diálogo sobre un tema en particular. Su aprovechamiento se obtendrá de la posibilidad de maximización del tiempo de los dialogantes a partir del conocimiento previo por las partes del cuestionario elaborado para tal fin.



Esto lo materializa la Unidad Administrativa Junta Central de Contadores, con las alianzas que realiza con otras instituciones, a la par de que dispone de:

“memorias de nuestras charlas”

- **Utilización de medios tecnológicos para dar viabilidad al diálogo con los ciudadanos a través nuevas tecnologías de la información:** Son herramientas como chat, foros virtuales, video streaming, redes sociales, aplicaciones móviles que permiten establecer una comunicación y retroalimentación en tiempo real por medio del uso de las nuevas tecnologías de la información.

6.2. OTROS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Además de los mecanismos de participación recién descritos, la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, podrá hacer uso y poner a disposición de la ciudadanía, los siguientes mecanismos que para todos los efectos se entenderán igualmente como instrumentos de participación ciudadana:

1.1.1. ATENCIÓN QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS POR CORRUPCIÓN Y PQRS.

La Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, a efectos de facilitar el cumplimiento de su misión institucional y satisfacer las necesidades de los ciudadanos, cuenta con un Manual de sistema de PQRS el cual desarrolla los mecanismos y procedimientos para recibir y responder las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRS) que los ciudadanos presenten a través de los diferentes canales de atención.



1.1.2. RENDICIÓN DE CUENTAS.



La rendición de cuentas en la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, se desarrolla anualmente de acuerdo con los lineamientos y establecidos por la Dirección General.

La misma permite participación ciudadana y se despliega según los lineamientos de acercamiento a grupos de valor definidos por la entidad según los parámetros determinados en la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, el documento CONPES 3654 de 2010 y el PAAC componente Rendición de Cuentas.

1.1.3. CONSULTA A LOS GRUPOS DE INTERÉS.

Es un espacio de encuesta aplicado con los grupos de interés que revise y defina el subproceso de Atención al Ciudadano, a fin de conocer su opinión sobre temas que previamente haya definido el responsable de la consulta.

Para la misma se podrán utilizar formatos de recepción de consulta electrónicos y envío masivo de correos electrónicos (mailing).

1.1.4. VOTACIONES O ELECCIONES DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL DISCIPLINARIO.

La UAE – JCC convoca cada cuatro (4) años a los Contadores Públicos inscritos ante la Entidad y a las Instituciones de Educación Superior que cuentan con registro calificado de programas académicos de Contaduría Pública, a participar en el proceso de elección de sus respectivos representantes, principal y suplente, para su representación en el Tribunal Disciplinario de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores. Es así, como este mecanismo muy propio de la entidad, se convierte en un mecanismo de participación mediante el cual los ciudadanos del grupo de interés específico de la Entidad pueden dar a conocer su preferencia de representación en el organismo correspondiente al interno de la Junta Central de Contadores.

1.1.5. DATOS ABIERTOS

Para dar cumplimiento a la estrategia de gobierno en línea, conocida como “datos abiertos”, que a su vez es definida como una serie de: “datos digitales que son puestos a disposición con las características técnicas y jurídicas necesarias para que puedan ser usados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona, en cualquier momento y en cualquier lugar”, la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores ha implementado acciones previstas en el siguiente link: <https://www.jcc.gov.co/es/noticias/datos-abiertos>.

1.1.6. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL CIUDADANO

La Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores aplica la Encuesta de Satisfacción al Ciudadano de manera periódica y presenta informes trimestrales, para lo cual sigue las etapas establecidas en el correspondiente Manual de Aplicación de Encuestas de Satisfacción del Ciudadano acogido por la entidad y publicado en el MISIG.



Los informes con los resultados de la encuesta se publican en la página web de la entidad:

www.jcc.gov.co

1.1.7. COMENTARIOS AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Anualmente, La Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, en su página web, publicará el proyecto borrador del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, para que la ciudadanía pueda presentar sus comentarios sobre el mismo.



1.2. CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con el fin de dar a conocer a los grupos de interés, los diferentes espacios de participación ciudadana programados por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, durante la respectiva vigencia, en la página web de la entidad se publica un cronograma (que se actualizará cada vez que se requiera) con las especificaciones generales de cada espacio, indicando, entre otros aspectos el nombre y objetivo del espacio de participación, su modalidad (presencial o virtual), la fecha programada y la dependencia responsable de realizarlo.

7. CUADRO DE SOLICITUD SEGUIMIENTO A MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Para efectos de realizar solicitud, control y seguimiento a los mecanismos de participación desarrollados al interno de la entidad, se hará uso del formato denominado: “Mecanismos de Participación Ciudadana – JCC V1” creado para tal fin, y publicado en el MISIG de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores.

Elaborado por:
Jorge Ramírez Lamy
Contratista Líder – Atención al Ciudadano

Revisado por:
Juan Camilo Ramírez
Asesor 1020 grado 6 con Funciones Jurídicas

Eric Jesús Flórez
Asesor 1020 grado 6 con Funciones Administrativas

Aprobado por:
José Orlando Ramírez Zuluaga
Director General

Bogotá D.C, Noviembre 19 de 2021

